

Uso del canal interno de información y procedimiento de gestión en materia de transparencia

1. Objeto del documento

*El presente documento tiene por objeto regular el **uso del canal interno de información en materia de transparencia** de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas (en adelante, FALP), así como establecer los **principios esenciales y el procedimiento interno de gestión** aplicables a la identificación, tratamiento, publicación y actualización de la información sujeta a obligaciones de transparencia.*

Este procedimiento se aprueba como instrumento de apoyo a la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de transparencia, buen gobierno y acceso a la información pública.

2. Marco normativo de referencia

El canal interno de información y el presente procedimiento se fundamentan, entre otras, en las siguientes disposiciones normativas:

- ***Ley 12/2014, de 26 de diciembre**, de transparencia y de acceso a la información pública.*
- ***Ley 2/2023**, de transparencia pública y buen gobierno de Canarias.*
- ***Ley 8/1997, de 9 de julio**, Canaria del Deporte.*
- ***Decreto 51/1992**, de 30 de abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Canarias.*
- *Normativa de protección de datos personales vigente.*
- *Estatutos y normativa interna de la FALP.*

3. Finalidad del canal interno de información

El canal interno de información en materia de transparencia tiene como finalidad:

- *Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa aplicables a la FALP.*

- *Servir de herramienta interna de referencia para la correcta organización y gestión de la información pública.*
- *Garantizar la coherencia, integridad y trazabilidad de la información publicada en el Portal de Transparencia.*
- *Promover una cultura organizativa basada en la transparencia, la responsabilidad institucional y el buen gobierno.*

El canal interno de información tiene carácter organizativo y de apoyo a la gestión, sin perjuicio del derecho de la ciudadanía a acceder a la información pública a través de los mecanismos legalmente establecidos.

4. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de aplicación a:

- *Los órganos de gobierno de la FALP.*
 - *El personal técnico y administrativo.*
 - *Las áreas y departamentos responsables de la generación de información sujeta a publicación.*
 - *Cualquier persona o unidad que participe en la elaboración, validación o publicación de información en el Portal de Transparencia.*
-

5. Principios esenciales de gestión

La gestión del canal interno de información se rige por los siguientes principios:

5.1. Publicidad y accesibilidad

La información se publica de forma clara, estructurada y accesible, procurando su disponibilidad en formatos reutilizables siempre que sea posible y facilitando un acceso sencillo desde el Portal de Transparencia.

5.2. Claridad y comprensibilidad

Los contenidos se redactan de forma comprensible, evitando tecnicismos innecesarios y facilitando la correcta interpretación de la información publicada.

5.3. Actualización permanente

La información se mantiene actualizada, indicando de forma visible la fecha de publicación o de la última actualización, con el fin de garantizar su vigencia y fiabilidad.

5.4. Responsabilidad y trazabilidad

Cada proceso de publicación o actualización se somete a un control interno que permite identificar el origen de la información, su validación y su seguimiento.

5.5. Protección de datos personales

La gestión del canal interno de información respeta en todo momento la normativa de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información que no sea objeto de publicidad.

6. Procedimiento interno de gestión de la información

El procedimiento de gestión del canal interno de información se articula, con carácter general, en las siguientes fases:

6.1. Identificación de la obligación

Detección de nuevas obligaciones de transparencia o de la necesidad de actualización de información existente, derivadas de la normativa aplicable o de los principios de buen gobierno.

6.2. Clasificación de la información

Clasificación de la información según su naturaleza: institucional, organizativa, normativa, económica, contractual u otra que resulte aplicable.

6.3. Elaboración y verificación

Elaboración del contenido y verificación interna de su exactitud, coherencia y adecuación normativa antes de su publicación.

6.4. Publicación

Publicación de la información en el Portal de Transparencia de la FALP, indicando de forma expresa la fecha de actualización.

6.5. Seguimiento y revisión

Revisión periódica de la información publicada para asegurar su mantenimiento actualizado

y completo.

7. Responsabilidad de gestión y coordinación

La coordinación y supervisión del canal interno de información corresponde a la persona o área designada como **Responsable de Transparencia de la FALP**, que actúa en colaboración con los distintos órganos y áreas de la Federación.

Corresponde al Responsable de Transparencia:

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
 - Coordinar la actualización de la información publicada.
 - Resolver consultas internas relacionadas con la gestión del canal de información.
-

8. Garantías del procedimiento

El presente procedimiento garantiza:

- La integridad y fiabilidad de la información publicada.
 - El respeto a los derechos fundamentales y a la normativa de protección de datos.
 - La aplicación de criterios objetivos y verificables en la gestión de la transparencia.
 - La mejora continua del sistema de información y publicación.
-

9. Aprobación y vigencia

El presente procedimiento entra en vigor desde la fecha de su aprobación y publicación, manteniéndose vigente hasta su modificación o sustitución por un nuevo documento.

Fecha de aprobación: 10/11/2025

Fecha de publicación: 10/11/2025

Versión: 1.0



Sello de la Federación